



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 321 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 29 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

29 DIC 2022

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 351-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la Directora de Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0028: “Gestión Administrativa: Bono Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada”, el cual consta en uno (01) expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, la Ley de Presupuesto de la República 2023 en su Artículo 63. Otorgamiento de un Bono Excepcional establece 63.1. Autorízase el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez de S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta Soles y

Av. La Torre N° 399 – Puno.

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

29 DIC 2022

N° 321 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 29 DIC 2022

00/100) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091 del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, acordado en la cláusula Vigésimo Séptima del Convenio Colectivo Centralizado 2022-2023, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez de S/. 550.00 que hace referencia el numeral 63.1. del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, con cargo a los fondos de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0595-2022-MIDAGRI, de fecha 28 de diciembre del 2022, la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2022-EF, hasta por la suma de S/. 1'228,700.00 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Setecientos y 00/100 Soles), a favor del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, el área usuaria mediante el documento del visto, requiere al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0028: "Gestión Administrativa: Bono Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada", asimismo, se pone a consideración que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad, mediante Memorando N° 1492-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minaagri.gob.pe



Siempre con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

29 DIC 2022

Nº 394 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Puno, 29 DIC 2022

28 de diciembre de 2022, comunica la aprobación de la Nota Modificatoria N° 0000000035, correspondiente a la transferencia de recursos por el importe de S/ 33,000.00 aprobada bajo Decreto Supremo N° 307-2022-EF, para el otorgamiento del bono excepcional de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, y cuyo desagregado fue aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 595-2022-MIDAGRI, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 017: Binacional Lago Titicaca.



Que, por los considerados expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MIDAGRI, publicado en El Diario Oficial "El Peruano", en fecha 20 de junio de 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0028: "Gestión Administrativa: Bono Excepcional por Negociación Colectiva Centralizada", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en uno (01) expediente debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD/OBRA	: 5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria.
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión.
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.
META PRESUPUESTAL	: 0028 Gestión Administrativa.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.
PRESUPUESTO PIM	: S/. 33,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Dirección de Administración, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICAADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 321 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 29 DIC 2022

29 DIC 2022

M.Sc. Noelia Aguirre Cernadez
FEDATARIO



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958



CUT: 3322-2022

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo